

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DOCENTE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", Y POR LA OTRA PARTE LA **MTRA. CRISTINA MAYA HUERTA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROFESORA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA INSTITUCIÓN que es una escuela pública de formación de maestros, dependiente del Sistema Educativo Estatal Regular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, que también tiene constituida la División de Estudios de Posgrado, cuya misión es ofrecer un espacio de formación continua del magisterio estatal, según acuerdo de Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí de fecha 21 de abril de 1998.

II. DECLARA LA INSTITUCIÓN que es de su interés que se cumpla el desarrollo de uno de los cursos del programa académicos de la Maestría, de acuerdo al enfoque, contenido y propósitos especificados, motivo del presente contrato que firman las partes en señal de conformidad.

III. DECLARA LA INSTITUCIÓN que el pago de la contraprestación que aquí se pacta, será por un total de \$13,200.00 (TRECE MIL DOCIENTOS CIEN PESOS 00/100) a cubrirse en cuatro pagos de \$3,300.00 (TRES MIL TRECIENTOS PESOS 00/100) correspondientes a las sesión 5, 10, 15 y 20 del desarrollo del curso.

IV. DECLARA LA PROFESORA que su actividad habitual es en el ámbito de la educación y que cuenta con el grado de Maestría, la experiencia en docencia e investigación para su desempeño como profesor del cuerpo de colegiado en la División de Estudios de Posgrado.

V. DECLARA LA PROFESORA que cuenta con el grado de Maestro en Psicología, expuesto lo anterior, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

DE LA FINALIDAD DEL CONTRATO

PRIMERA.- LA PROFESORA se obliga a prestar sus servicios para cumplir las funciones de Profesor del curso responsable de impartir la unidad académica "Diferencias socioeconómicas y culturales" de la maestría en educación primaria, III semestre, los días viernes con horario de 19:00 a 22:00hrs.

SEGUNDA.- LA PROFESORA como integrante de la planta docente del área de posgrado tiene el compromiso de asistir a las reuniones de colegiado general: de planeación, evaluación intermedia y evaluación final, programadas los días 19 de agosto, 01 de noviembre de 2017 y 7 de febrero de 2018 respectivamente.

DE LA CONTRAPRESTACIÓN

TERCERA.- LA INSTITUCIÓN se obliga a pagar un total de \$13,200.00 (TRECE MIL DOCIENTOS CIEN PESOS 00/100) a retribuirse lo correspondiente en cuatro emisiones de acuerdo a las fecha programadas a las sesiones 5, 10, 15 y 20. De esta forma se cubrirá el pago de sus servicios para efectos del presente contrato será por el periodo del 25 de agosto de 2017 al 7 de febrero de 2018

DE OTRAS RESPONSABILIDADES

CUARTA.- LA PROFESORA entregará lo que a continuación se detalla: el programa sintético del curso que atenderá, antes de iniciar el curso; el plan de cada clase, antes de cada sesión; evaluación de competencias grupal, intermedia y final, así como la evidencia de las mismas, en versión digital de un estudiante; al finalizar el semestre lo siguiente: planeación analítica que comprenda el total de sesiones, la reestructuración correspondiente del programa sintético, así como un informe de su aplicación, según se solicite. El profesor entregará a la responsable de la Coordinación Académica un portafolio docente con los requerimientos que la misma especifique.

QUINTA.- Para coadyuvar en el desarrollo de las competencias previstas en los programas de la Maestría, LA PROFESORA hará uso de las tecnologías de la información con que cuenta la institución, misma que incluye la plataforma Moodle de la Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.

EN MATERIA ADMINISTRATIVA

SEXTA.- LA PROFESORA firmará entrada y salida de cada sesión en el área administrativa de posgrado durante el periodo de sesiones presenciales.

SÉPTIMA.- Es preciso que LA PROFESORA entregue reportes de evaluación y acreditación de los alumnos de la maestría intermedia y final, programada los días, 06 de noviembre de 2017 y 29 de enero de 2018 respectivamente. La calificación final será el promedio de las dos anteriores.

DE PENALIZACIÓN

OCTAVA.- En caso de incumplimiento por LA PROFESORA de alguna de las responsabilidades que aquí se enuncian serán sancionadas económicamente, a resolución del equipo académico administrativo de posgrado. Asimismo, se informa que al término de la contratación de no haber cubierto alguna de las cláusulas establecidas será motivo de retención o devolución del pago correspondiente.

NOVENA.- Las partes se someten expresamente a las leyes y tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., por lo que renuncian a cualquier fuero que por concepto de domicilio o vecindad tengan o lleguen a tener en lo futuro.

Para los efectos de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

a) Para LA INSTITUCIÓN

Nicolás Zapata Núm. 200
San Luis Potosí, S.L.P.

Eliminado, omitiendo 3 renglones que contienen DATOS PERSONALES, consistentes en DATOS PERSONALES COMO DOMICILIO PARTICULAR con fundamento en el artículo 3º Fracción XVII, XXVIII Y XXXVII de la LTAIPESLP, así como de las disposiciones 39, 41, 42, 46, 47, 48 y 49 de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información pública vigentes en el Estado de San Luis Potosí.

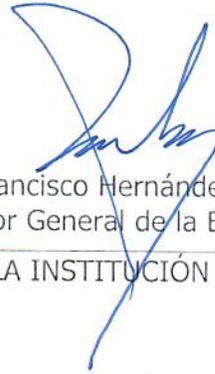
En la inteligencia de que, de no dar aviso de un nuevo domicilio, las notificaciones que se practiquen en el señalado surtirán plenos efectos.

Leído el presente contrato por los otorgantes, lo ratifican y firman en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los quince días del mes de agosto del dos mil diecisiete.



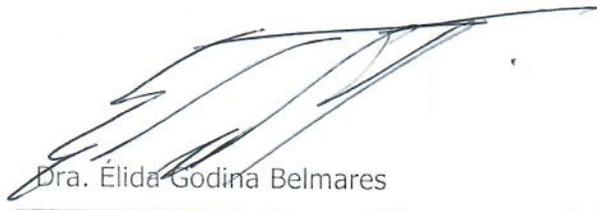
Mtra. Cristina Maya Huerta

LA PROFESORA



Dr. Francisco Hernández Ortiz
Director General de la BECENE

POR LA INSTITUCIÓN



Dra. Érida Godina Belmares

TESTIGO



Mtra. Carolina Limón Sánchez

TESTIGO